

INFORME QUE PRESENTA MÉXICO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 61/30 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL ESTADO DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES DE 1977 A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949.

1. Participación en tratados

México es Estado Parte de los Convenios de Ginebra de 1949 y del Protocolo Adicional I de 1977, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998, así como de otros tratados fundamentales del Derecho Internacional Humanitario (DIH).

El Estado mexicano ha mantenido una tradición de compromiso y respeto del DIH, lo cual se refleja en la obligación adquirida de respetar y hacer respetar este derecho.

Firme a este compromiso, el 6 de marzo de 2008, la Cámara de Senadores aprobó el Protocolo Adicional III relativo a la adopción de un signo distintivo adicional del 8 de diciembre de 2005, de conformidad con el Decreto de Aprobación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2008. Con dicha aprobación, México estará en condiciones de ratificar en breve el Protocolo III.

2. Protección del uso y la denominación del emblema de la cruz roja y media luna roja.

El 23 de marzo de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley para el Uso y Protección de la Denominación y del Emblema de la Cruz Roja, entrando en vigor, según su artículo primero transitorio, el 24 de marzo de 2007. Adicionalmente, dicho proyecto incorpora disposiciones del Protocolo Adicional III del 8 de diciembre de 2005, sobre la adopción de un signo distintivo adicional. Con la aprobación y entrada en vigor de la Ley señalada, México renueva su compromiso con el DIH, expresado en la Promesa que formuló en el marco de la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de 2003.

3. Difusión del DIH

Las fuerzas armadas de México han integrado la enseñanza y la formación en Derecho Internacional Humanitario a nivel de la doctrina y manuales militares, así como a través de actividades permanentes de capacitación, en aras de concientizar al personal militar para actuar en todas sus actividades conforme a este derecho.

Como parte de las acciones de enseñanza y formación, se encuentra el empleo de Sistemas Educativos y de Adiestramiento Militar como base de difusión del Derecho Internacional Humanitario, además de otras acciones que coadyuvan con este objetivo. Para tal efecto, se realizan las siguientes actividades:

1. Ciclos de Conferencias sobre Derecho Internacional Humanitario, para la totalidad del personal militar.
2. Las Fuerzas Armadas de México, cuentan con personal especializado en Derecho Internacional Humanitario encargado de impartir Conferencias. Asimismo, participan en diferentes foros con el propósito de actualizar la doctrina en la materia.
3. Impartición de la materia de Derecho Internacional Humanitario en los programas de estudio en todos los planteles que integran el Sistema Educativo Militar de las Unidades,

- Dependencias e Instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea. Asimismo se ha integrado en las escuelas de formación, incluyendo el Centro de Estudios Superiores Navales, programas educativos en materia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.
4. En el Centro de Estudios del Ejército y Fuerza Aérea se imparte un curso de formación de profesores en Derecho Internacional Humanitario.
 5. Se imparte un curso para el personal de Abogados Militares, como Asesores en Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con el artículo 82 del Protocolo Adicional I de 1977.
 6. Aplicación del examen de Derecho Internacional Humanitario en los concursos de promoción especial y general para ascender al grado inmediato superior.
 7. La totalidad del personal militar porta permanentemente la Cartilla del Derecho Internacional Humanitario.
 8. El personal militar lleva a cabo ejercicios tácticos en pistas de aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
 9. En cuanto a material de publicaciones se destacan los siguientes:
 - a) Los cuatro Convenios de Ginebra y el Protocolo I de 1977.
 - b) Manual de derecho internacional humanitario.
 - c) Cartilla que contiene un resumen sobre la conducta en el combate.
 - d) La Convención relativa a las Leyes y Costumbres de la Guerra.
 - e) La Convención sobre la protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954.

Se realizan reuniones de coordinación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, con el objetivo de materializar las actividades de capacitación antes mencionadas.

Por otro lado, la Secretaría de la Defensa Nacional creó una Dirección General encargada de atender los asuntos relacionados con el Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos, la cual entró en funciones a partir del 1º de enero de 2008.

Esta Dirección General se encarga, entre otras cosas, de:

- Promover y fomentar la cultura de respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario en el personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
- Asimismo, coadyuva con las dependencias del Ejecutivo Federal que lo requieran con el objetivo de dar cumplimiento a los compromisos internacionales de México en materia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.

4. Estructura nacional para la promoción y difusión del DIH

Con el fin de dotar de un marco institucional a las actividades que se llevan a cabo en materia de promoción, difusión e implementación del DIH en el ámbito interno, las Dependencias del Ejecutivo Federal concernidas para atender los compromisos adquiridos por México en virtud de los tratados de DIH, han decidido crear una Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario (CIDIH-México) encargada de promover el respeto y la aplicación efectiva del DIH a nivel nacional.

Actualmente, la CIDIH-México se encuentra en la parte final de su proceso de establecimiento, previendo que sea a finales de 2008 cuando de inicio a sus trabajos.